



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 -2022-MPS

Chimbote, 30 NOV. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022, el Concejo Provincial del Santa trató sobre la **APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV que, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el principio de legalidad, el mismo que regula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, modifica el artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo que, en el caso de los gobiernos regionales y locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. Regulando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 072

además que, el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, asimismo, el precitado artículo establece que, el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, en virtud de la normativa citada, mediante Informe N° 0198-2022-GRH-MPS de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, sugiere la terna de candidatos que se propondrá al Concejo Municipal Provincial del Santa, a fin que se designe al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta Entidad, siendo la misma, conforme se detalla:

- a) ANDY RICHY BRUNO CAMACHO AVALOS, Abogado con Registro CAS N° 3786, estudios en curso de Maestría en Gestión Pública. Inicio sus servicios en la Procuraduría Municipal y actualmente se desempeña como encargado de la Secretaría Técnica de PAD.
- b) GLORIA ISABEL SANCHEZ CRUZ, Abogada con Registro Cas N° 816, con el grado de Maestra en Gestión Pública, inició sus servicios en la Secretaria Técnica – PAD, actualmente se desempeña como Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos.
- c) MARIBEL GIOVANI GIRALDO GONZALES, Abogada con Registro CAS N° 1687, estudios en curso de Maestría en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas, inicio sus servicios como Asistente Legal en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se desempeñó como Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Pallasca-Cabana, entre otras, y en el año 2019, y del 2021 a la actualidad se desempeña como Asesora Legal de la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial del Santa.

Que, estando a la terna precitada, mediante Informe Legal N° 550-2022-GAJ-MPS de fecha 21 de setiembre de 2022, luego de analizada y revisada la misma, así como la normativa legal aplicable al caso sobre la designación del Secretario Técnico del PAD en los Gobiernos Locales; las atribuciones del Concejo Municipal y Alcalde respecto a dicho tema, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con la terna de candidatos para la elección del mencionado Secretario Técnico de conformidad con la Tercera Disposición Final de la Ley N° 31433, respecto a lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil de la Ley N° 30057, por lo que resulta viable continuar con el procedimiento a efectos que el Alcalde proponga al concejo Municipal la terna en materia, concluyendo que, se continúe con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 072

las gestiones para designación del Secretario Técnica del PAD de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, en tal sentido, y teniendo en cuenta lo regulado por el numeral 37 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que, recae en el Alcalde la competencia de proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta Entidad, motivo por el cual, el Alcalde, Arq. Roberto Jesús Briceño Franco, en cumplimiento de la normativa descrita, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2022, propuso al Concejo Provincial del Santa la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del PAD de esta Entidad, solicitando se proceda a su debate y aprobación la designación del Secretario Técnico del PAD;

Que, en virtud de ello, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobaron por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación de la Abog. MARIBEL GIOVANI GIRALDO GONZALES en el cargo de del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Santa, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Abog. MARIBEL GIOVANI GIRALDO GONZALES con el presente acuerdo de concejo, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerente de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GRH
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE